



SEDE CUARTO. EVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Decreto

En la villa de Tomilla, a ocho dias del mes de octubre de
mil setecientos noventa y seis años: Haviendo fundado
los señores Comisarios D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios, en la
oficina de D. Juan de los Rios, en fuerza de lo decretado
en el dia de ayer, cuando presencio D. Roque Gil tercero
D. Diego Abellan cello, D. Excmo. don Tomas de los Rios, don
Antonio de los Rios, don Alonso Ortega & don Miguel de los
Rios, don Juan de los Rios, y don Juan de los Rios, en virtud
de la citacion q. se tiene hecha Ganados, & esta
Excmo. villa, se inteligencia con la pretension
y derechos q. incluye el Memorial anterior de don
Juan de los Rios, y habiendo conferido sobre ello, en con-
sideracion a lo inconducente q. se propone a encomendar
se en el terreno de la casa del Obispo, q. se establecio para
estallar los Ganados de Juan y Antonio Lopez y el de
Joaquin Bernal, q. no pueden repararse a su labor
por repararlo de noche en sus corrales, y q. esto no
se tubo presente el dia veinte y nueve del proximo
mes de oct. se reportaron los Millanes, se conviniere
con el Obispo de Tomilla, & casa del Obispo que a pesar
abierto como Realdo q. es, y q. los Ganados de don
y Cabrio de los Atos de los Rios, se cologuen, y